

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA Y BECARIOS DE  

---

LA «FUNDACIÓN CARTAGENA»

---

I

Catálogo de documentos relacionados  
con la Historia de España, existentes en  
los archivos portugueses

Siglos XI al XV

PROLOGO

EN las páginas que siguen recojo el fruto de los estudios hechos en los Archivos de la nación hermana mientras he disfrutado, en los años de 1932-34, de la beca de *Investigación Histórica en Portugal*, creada por la Academia de la Historia en la fundación del excelentísimo señor don Aníbal Morillo, conde de Cartagena.

Con esta beca se ha propuesto la Academia inventariar los documentos existentes en los Archivos portugueses, relativos a la influencia española desde los orígenes de la Monarquía, indicando en las papeletas, cuando fuera posible, qué documentos de los existentes estaban publicados y en dónde (1).

El libro será, por tanto, una serie de papeletas ilus-

---

(1) Las amabilidades y deferencias para conmigo del académico ponente, excelentísimo señor don Félix de Llanos, me obligan a hacerlas resaltar desde el primer momento, y al consignarlo puedo añadir que en esta primera etapa de mi trabajo no he pasado en las búsquedas de la muerte de Alfonso V de Portugal (1481), porque el señor Académico ponente juzgaba, con razón, que el estudio de la época medieval daría materiales suficientes para una labor fructífera.

tradas. En sitio preferente irán, seguidas de las indicaciones diplomáticas; y al pie, en nota, la signatura del documento inventariado y las ilustraciones (1).

He hecho las investigaciones, practicadas principalmente en el Archivo de la Torre do Tombo, sobre las procedencias siguientes: El *Corpo Cronologico* es una colección de documentos sueltos, dividida en tres series, que toma nombre de la forma en que se les agrupa, por orden de fechas dentro de cada serie; como los anteriores al año 1481 son pocos, apenas hay papeletas de ella. Pero si de momento su interés es relativo, es inapreciable, en cambio, para un estudio de las relaciones entre España y Portugal durante la Edad Moderna, tanto por el número como por la calidad de los documentos que la integran, sobre todo del siglo áureo de las navegaciones portuguesas, o sea, desde la proclamación de Juan II hasta la de nuestro Felipe II.

Igual consideración merecen los documentos que integran la procedencia llamada *As vinte Gavetas*, o simplemente las Gavetas, que examiné a continuación (2).

---

(1) Al hacer el original presenté papeletas abreviadas con referencias a los personajes más significados que figuran en ellas, pero al hacer esta publicación las he suprimido, para sustituirlas por un índice final de nombres propios (personales y geográficos), en donde se recogerán todas las que estén esparcidas por el libro.

- (2) Para dar idea del contenido copio una página del Índice:
- Castella. Auto de demarcação entre o mesmo Reyno, e o de Portugal, sobre a de Villarinho e Teixeira. A. 1500.
- Carta da Raynha a el Rey de Portugal sobre a entrega de huns culpados na herezia. 1528.
- Carta sobre as demarcações de Maluco.
- Conquista del Reino de Fes.
- Demarcação com Portugal. 1493.
- Castella. Inquirição sobre pretender ser sua a aldea de Barrancos, 1493.
- Inquirição sobre os limites da villa de Arouche.
- Papel sobre noticias da guerra com França. 1528.
- Castella e Portugal.—Papel sobre a repartiçao dos mares.

Para el fácil manejo de los fondos de estas dos procedencias hay elementos auxiliares: un índice de materias dispuesto en orden alfabético, un sumario, especie de índice topográfico, y una transcripción de buena parte de los documentos en los volúmenes llamado *Reformadas gavetas*. Estos elementos auxiliares datan de fines del siglo XVIII o principios del siguiente. Como al examinar los índices de las Gavetas advertí la importancia que tenía tal procedencia para la misión que se me había confiado, puse especial empeño en su lectura y no creo se me haya escapado cosa alguna de interés notorio. He visto uno por uno todos los documentos de que hago mención y, aunque haya podido incurrir en algún error, no me he fiado, para redactar los extractos, de los resúmenes que en las espaldas de los documentos indican sumariamente el asunto, porque muchas veces inducen a error (I) y otros son totalmente erróneos. Entre éstos puede citarse como ejemplo el que sigue: “Carta a infante D. Maria, filha del Rey D. Alfonso 4.º e molher do infante D. Fernando, filho del Rey de Castella em que se lhe segurarão as suas arraz. Feita a 17 de Mayo, Anno de 1355.” Como se echa de ver hay dos errores notorios en este sumario, pues la infanta doña María era nieta de Alfonso IV de Portugal, como hija del infante don Pedro y de doña Constanza Manuel, y el infante don Fernando, sobrino del rey Alfonso XI de Castilla, como hijo de su hermana y del rey Alfonso IV de Aragón.

---

(I) En el reciente trabajo de Alves (Francisco Manuel), titulado *Catalogo dos manuscritos de Simancas referentes a Portugal*, publicado en *O Instituto* y del que se ha publicado una tirada aparte (Coimbra, 1933), se lee esta indicación en la página 469 del tomo 83: “49-29. Desposorios de João II, Rei de Castilla, con la infanta doña Isabel, hija del Rey de Portugal. Madrigal, 22 de julio de 1447.” Y es notorio —incluso para el propio autor del trabajo— que la madre de la Reina Católica no era hija de ningún Rey de Portugal, sino del infante don Juan, hijo del rey don Juan, fundador de la casa de Avis.

En la colección llamada *Leitura nova* fueron transcritos muchos documentos, y aunque una parte de ellos se conserva, otros se han perdido. El primor caligráfico de estos volúmenes no parece corre parejas con el rigor de la transcripción, pero aun así el examen completo de ella da noticias de interés; la inseguridad de la línea fronteriza, las cuestiones a que daba lugar, las facilidades y dificultades que unos y otros encontraban al pasarla se reflejan en muchos documentos.

He examinado los titulados Mestrados, Paces, Extras, Místicos; los de regiones o comarcas (Alem Douro, Beira, Odiana); los de Reyes, Derechos reales y otros. Faltan, sin embargo, algunos de los que se hicieron, y mención concreta de ellos se conserva en libros y manuscritos (1).

Para terminar hablaré de los libros de *Chancillería*, que, contra lo que pudiera suponerse, no ofrecen una colección completa. Los correspondientes a los primeros monarcas tienen un interés muy relativo; su importancia es notoria desde los del reinado de Alfonso III. Los registros de esta Chancillería pueden suponerse divididos en dos grupos: uno de ellos, el de *Inquirições* (publicado en su mejor parte en el *Portugaliae Monumenta Historica*) es ajeno a mi propósito. En los de los reinados de Alfonso IV, Pedro I y Fernando I, la mayoría de los tomos que la integran se refieren a política interior y apenas se encuentran documentos que se ocupen de las relaciones internacionales (2).

---

(1) Alguna referencia de estos libros tendrá cabida en la nota bibliográfica del final.

(2) Los dos primeros tomos de la Chancillería de Alfonso IV están dedicados a las cuestiones del Rey con la ciudad, cabildo y Obispo de Oporto. En ellas tuvo papel importante el obispo don Pedro Alfonso, portugués, que vino a Castilla con la infanta doña María, cuando casó con Alfonso XI, y fué nombrado Obispo de Astorga en 1333; diez años después fué trasladado a Oporto. El Obispo abandonó Portugal. En estos registros hay declaraciones de que estando el Obispo en Salamanca habló con diversas perso-

Las Chancillerías que me han entretenido más han sido, por razones distintas, las de Juan I y Alfonso V.

Aunque la crónica del portugués Fernão Lopes relata con mucho pormenor los movimientos de Juan I de Portugal, no nos puede extrañar, habida la época en que fué escrita, que no haga constar todas las fechas que fuera de desear, y en nuestras crónicas las relaciones con Portugal, después de Aljubarrota y las operaciones del fundador de la Casa de Avis para acabar con la residencia castellana en Portugal, están tratadas con menos cuidado e igual concepción histórica, poco más o menos.

El examen de los documentos recogidos tiene, además del interés de las fechas de lugar, el de los nombres de las personas despojadas de sus bienes como afectos a la causa de Castilla. En esta relación se incluyen gentes de todas clases: cristianos y judíos, hidalgos y plebeyos, personas investidas de autoridad, mujeres parientes de desafectos a la causa del de Avis. La inquebrantable decisión del Maestre, luego rey, de privar de sus bienes a cuantos le abandonaban le permitió formar poco a poco un grupo de privilegiados y debilitó la acción de la política de Castilla, desgraciada en la guerra y no siempre hábil en las negociaciones.

Después del sitio de Lisboa, primer desastre de las tropas castellanas, el Maestre, con el título de “Regeedor e Defensor dos reinos de Portugal e do Algarve”, sale de Lisboa a mediados de noviembre de 1384; pasa el invierno entre Alemquer y Torres Vedras (1) y se encamina en marzo a Coimbra, donde se juntaban las Cortes que habían de proclamarle Rey. Una vez coronado, Juan I recorre las tierras del Norte: en la segunda quincena de abril abandona a Coimbra, marcha a Guí-

---

nas para difamar al Monarca portugués, y en Alba de Tormes dió un poder en 20 de noviembre de 1389 de la era. El Obispo fué sobrino de un Arzobispo de Braga.

(1) Estas dos plazas seguían manteniendo el derecho de doña Beatriz, la reina castellana, hija del difunto Fernando I de Portugal.

marães y Ponte de Limia, pero pronto regresa a las inmediaciones de Tajo. Da cartas en Abrantes a primero de agosto, retrocede por Thomar a Aljubarrota; después de la batalla, tres días permaneció allí saboreando las delicias de su triunfo y pasó a descansar un mes a Santarem. Entonces emprende la marcha con su ejército hacia la frontera de Galicia, donde su autoridad no era tampoco reconocida: jalones de esta ruta son Pombal, Coimbra, Oporto, Guimarães, Villa Real de Panoyas, para llegar delante de Chaves a mediados de diciembre de 1385. La ciudad estaba por el Rey de Castilla. Juan de Portugal permanece en aquel real hasta fin de abril de 1386. Pasa luego a la tierra de Braganza; a mediados de mayo anda por las riberas de Velariza y en junio se nos hace presente en Almeida. Cruza de nuevo el territorio nacional para ir a Oporto y de allí a la frontera gallega, viajes que coinciden con la venida a la Península del Duque de Lancaster con su hija Felipa, futura reina de Portugal. Poco después, aunque en Santarem le hallamos a fines del 86, en enero del 87 está en Guimarães; en la primavera prepara con el Duque de Lancaster la invasión a Castilla; el 10 de abril de 1387 está delante de Villagouto o en Quixeda (hay documentos con las dos fechas); el 1 de mayo en Valderas (Valdeiras); el 16 de mayo el real estaba en la orilla del Duero, entre Zamora y Toro, y si hallamos un documento fechado en Trancoso a 10 de junio, a mediados de julio volvía a estar en Curval (Castilla). Poco después regresaba a Portugal. En 1388 las tierras del Guadiana fueron visitadas por el portugués, que estuvo frente a Campomaior de septiembre a noviembre. En 1389 sitia a Tuy; vuelve sobre Tuy en 1398, y hasta firma documento en ella (1). Todas es-

---

(1) En el año 1400 el Rey de Portugal cruzó la frontera por las proximidades del Tajo. Firma cartas en el real de Alcántara en 24 de mayo; pero el 8 de junio había regresado a Abrantes. Hay otras fechas que no son seguras e indicaciones de lugar que no son fáciles de identificar.

tas expediciones sazonadas con donaciones de bienes a particulares que le eran afectos, procedentes de los incorporados a la Corona con las confiscaciones hechas a los que no estaban al lado del Maestre —luego rey—, ponen de relieve uno de los recursos empleados con tenacidad y constancia por Juan de Avis para consolidarse en un trono que la casualidad había puesto a su alcance.

Los registros de la Chancillería de Alfonso V forman la colección más completa de la época medieval que se conserva en el archivo portugués; son unos cuarenta volúmenes originales con cerca de doscientas hojas de pergamino cada uno, de tamaño mayor del doble folio. Sobre los fondos de esta Chancillería empezó a publicar un interesante estudio desde el punto de vista diplomático Braamcap Freire en el *Archivo Histórico Português* (1), y no he de entrar a hacer una exposición de cuanto allí puede leerse, pero sí añadiré que el desorden en que están insertos los documentos en los mencionados registros y la preferencia que se da a las donaciones y mercedes contrasta con las lagunas que se hallan en lo que se refiere a las relaciones internacionales. Es un hecho bien conocido que la infanta doña Leonor, hermana de Alfonso V de Portugal, contrajo matrimonio con el Emperador de Alemania, Federico III, y que en las relaciones matrimoniales tuvo intervención Al-

---

(1) Tomos II y III. Examinando en otra obra el contenido diplomático de los registros de la Chancillería escribe Braamcap:

“De Afonso IV por adiante havia sido adoptado o sistema de expedir uma só carta, a qual se não entregava ao interessado senão depois de na Chancelaria mor ser recolhida “por treslado, escrita no livro dos registos que se de cada hum Rey nella cada anno fazem”. D’aqui vem que os autores antigos ao citarem documentos da Chancelaria régia, não indicam os livros do registo pelo seu número de ordem, mas pelo ano a que pertenciam. Assin não diriam, p. ex., como nos hoje, o liv. 5.º da Chancelaria de Afonso V, mas sim o livro do ano de 1446.” *Cron. del Rei dom Joám*, ed. de Braamcap Freire, pág. 41, nota.

fonso V de Aragón, tío carnal de la novia. Los documentos que se conservan permiten suponer la existencia de cambios de cartas sobre el particular, pero los registros de Chancillería nada dicen; en cambio, en el libro XVI, fol. 56 v., encontramos, por ejemplo, una carta del Rey amparando a una judía castellana, soltera, que primero en las villas del reino y luego en Lisboa, sacaba la vida con los que gustaban de su cuerpo, sin tener relaciones con hombres casados ni con clérigos, y, sin embargo, las justicias la perseguían y acusaban de tales relaciones para maltratarla y sacarla dineros; y en otro libro (XXXIII, fol. 125) hay carta de merced para que mediante el pago de 3.000 reis de multa se suspenda la información que se hace contra Leonor Afom, mujer de un boticario de Santarem, que yendo de Lisboa a su casa, con consentimiento del marido, en compañía de un cuñado, al llegar una noche al lugar de Ponte do Guaio, por no tener comodidad para mejor, tuvieron que acostarse los dos cuñados en una cama, y una mujer que no la quería bien delató a Leonor a las justicias de que había pecado contra la ley del matrimonio con el cuñado, no siendo verdad. La información se hizo hasta que los interesados consiguieron la carta del Monarca.

Aun con todas las lagunas que las procedencias que hemos examinado contienen, según acabamos de referir, creo poder afirmar, sin ver exageración en ello, que las papeletas que siguen justifican la necesidad de tener muy en cuenta la historia de Portugal y, por tanto, los documentos de sus archivos al escribir la de nuestra patria. Reduciéndonos exclusivamente (en las consideraciones que pasamos a hacer) a la documentación examinada, saltan a la vista cuestiones interesantes en el aspecto político, sobre todo desde el reinado de Alfonso X de Castilla.

Las complacencias de este Monarca con Portugal empiezan a hacerse ostensibles con la renuncia del Algarbe —cuestión compleja, sobre la cual está por decir-

se la última palabra, a pesar de cuanto cronistas e historiadores han escrito hasta el presente, y de cuantos trabajos seguirán apareciendo, más en Portugal que entre nosotros. De momento contuvieron aquellas complacencias el tratado de Badajoz de 1267, que señala el curso del Guadiana como límite entre los dos reinos de Niebla y Sevilla con Portugal. Las dificultades que surgen en Castilla en los últimos años del reinado de Alfonso X, explotadas hábilmente por la reina viuda de Portugal, doña Beatriz, repercuten en las cesiones que el atribulado Monarca castellano hace a su hija, las cuales, aunque fueron de por vida, prepararon las modificaciones que sufrió la frontera por aquella parte.

El hijo de doña Beatriz, el rey Dionís de Portugal, hombre cuyas dotes de político nadie pone en duda, supo aprovecharse de los momentos difíciles por que pasó la monarquía castellana a la muerte de Sancho IV, y no bastándole la cesión de las villas de Moura y Serpa, que los regentes le entregaron con la cláusula de reconocer que de derecho le pertenecían, ni la incorporación de las tierras de Riba de Coa, logra en el tratado de Alcañices de 1297 nueva expansión para sus Estados (1). Estos hechos, a pesar de la importancia que tienen, no se han incorporado aún al conocimiento histórico general. Y disposiciones complementarias de estos tratados, como son la carta de los regentes de Fernando IV al Obispo de Badajoz para que renuncie a derechos que tiene en villas cedidas por el tratado de Alcañices, o la promesa de varios nobles significados de pasarse al servicio del Rey de Portugal, si no se cumplía lo convenido en aquel tratado, son detalles que no encuentran eco ni aun en los autores que tratan en particular de esta época.

El Rey portugués y su hijo Alfonso IV, intentaron

---

(1) He estudiado esta parte de la política de don Dionís de Portugal incidentalmente con más detalle en la monografía publicada en este BOLETÍN, t. CV, págs. 515-46, titulada *El rey don Pedro de Castilla y la infanta doña Beatriz de Portugal*.

en diversas ocasiones hacer la delimitación en la frontera (asunto sobre el cual la abundancia de documentación está en razón inversa de la atención que al asunto se ha prestado), pero fué en vano. La mala inteligencia en que los dos Alfonsos —el castellano y el portugués— vivieron, invalidó los buenos propósitos, y aunque la proclamación de Pedro I en Castilla permitió que en 1353 se intentase hacer una rectificación general, y en especial en la parte del Guadiana, circunstancias diversas impidieron que llegara a hacerse la fijación de límites, y campos de contienda existieron a lo largo de toda la frontera.

El siglo que corre desde la proclamación de Alfonso III de Portugal hasta la muerte de su nieto, fecundo en relaciones entre las dos Coronas, es de mucha mayor brillantez para Portugal que para Castilla; ¿será por eso por lo que los historiadores no refieren con la amplitud debida las circunstancias de aquellos sucesos que aseguraron de manera definitiva la independencia de Portugal?

Al advenimiento de la nueva dinastía, Casa de Avis, un hecho, que se refleja también en la documentación recogida, es la nueva orientación de la política peninsular, que busca la alianza con Aragón para evitar posibles represalias de momento. Portugal durante los reyes de la Casa de Borgoña conservó con Aragón menos relaciones que con Castilla; las suficientes para mantener una especie de equilibrio peninsular. Sólo podía engrandecerse a costa de Castilla por la vecindad de fronteras, y supo con tacto granjearse la neutralidad de Aragón y consolidar esas relaciones, tanto por el tratado de Agreda de 1304 en tiempo de don Dionís como por el de 1329 en tiempo de Alfonso IV. Juan I de Portugal rompe con aquella política: firma treguas con Castilla y busca el apoyo de Aragón, aunque los pactos entre los Infantes de Aragón y de Portugal, en tiempo de Juan II de Castilla, apenas sepamos lo que fueron más que por

su reflejo en las relaciones de los estados peninsulares. Desconocidas casi son las negociaciones entre el infante-regente don Pedro de Portugal y Juan II de Castilla; aparte documentos que se conservan en nuestros Archivos (1), está la carta confidencial, registrada en este volumen, del Regente, para impedir que la ciudad de Sevilla caiga en poder del infante don Enrique de Aragón.

Si en las líneas generales se justifica plenamente lo que sentaba al principio, en detalles particulares hay todavía documentos más interesantes. Todos los autores dicen que el infante don Alfonso de Portugal, hermano de don Dionís, estuvo casado con una hermana del infante don Juan Manuel (mejor dicho, con una hermana de don Juan, hijo del infante don Manuel) y que el rey Dionís legitimó toda la descendencia, pero lo que no se recoge es el requerimiento hecho por la reina doña Isabel a su marido en 1297 para que aquella legitimación no se hiciese por varias razones, y entre ellas la de que era en perjuicio de los propios hijos de los Soberanos; ni el pleito que las hijas del Infante sostuvieron, muerto su padre, con el rey don Dionís, su tío. La súplica de la hermandad de las villas del reino de León a don Dionís en 1298; la intervención de la ciudad de Sevilla en las delimitaciones de la frontera de Portugal por la parte del Guadiana; la creación del maestrazgo provincial de la Orden de Santiago en Portugal (2), y otros varios que son de suficiente interés

---

(1) Pueden revisarse con fruto los *Catálogos del Archivo de Simancas*, publicados por el ilustre jefe del Cuerpo de Archiveros don Julián Paz, en particular los titulados *Diversos de Castilla y Patronato Real*. En el último hay documentos referentes a estas negociaciones.

(2) Entre los fondos del Archivo de Uclés, que se conservan en nuestro Archivo Histórico Nacional, hay en el legajo 263 los documentos que siguen referentes a los intereses que la Orden de Santiago tuvo en Portugal durante la Edad Media. Muchos están publicados, pero algunos de los inéditos tienen tanto o más valor. Son los siguientes, siguiendo el orden de numeración del legajo:

para que llamen la atención de nuestros investigadores.

1.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem*, publicada en el *Bullarium*, pág. 164.

2.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem vestrum*, *Bullarium*, pág. 158.

3.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem*, *Bullarium*, página 144.

4.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem vestrum*, *Bullarium*, pág. 153.

5.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem*, *Bullarium*, página 154.

5 dup.—(Ref. al cajón 9, vol. i, n. 8.) Bula de Inocencio IV al Rey de Portugal para que remita al Maestre de Santiago algunos caballeros de la Orden que, depuesto el hábito regular, vagaban por aquel reino. Fechada en Lyon a 2 de septiembre de 1245.

6.—Bula de Inocencio IV, *Illius Ordinem*, *Bullarium*, página 155.

7.—Privilegio rodado de Fernando III, dado a petición del Maestre de Santiago *in exercitu prope Sibillam*, a 27-I-1286 de la era, confirmando las donaciones hechas por Sancho II de Portugal de los castillos de Mertola, Ayamonte y Alfagar da Pena, “si por aventura aviniese que sean después en mi conquista o que sean míos”.

8.—Bula de Inocencio IV, fechada en *Lugduni ij nonas septembras anno tercio*, dirigida al Obispo de Coimbra para que ampare al Maestre y Caballeros de Santiago contra los perturbadores de los indultos de la Orden.

9.—Facultades concedidas por el Obispo y Cabildo de la Iglesia de Lisboa al Maestre, Comendadores y Caballeros de la Orden, no sólo en las iglesias de ciertos lugares que los Reyes le han cedido, sino para fundar iglesias en otros lugares. *Apud Ulixbonam*. Abril, era de 1290.

10.—Escritura de Cambio de bienes en varios pueblos de Portugal, hecha por el Maestre en Santarem, a 31 de enero de 1306 de la era.

11.—Confirmación de la donación de los Padrões (Portugal) y de otras tierras en Castilla, hecha por el maestre don Payo Pérez y Treces de la Orden a dom Martín Anes do Vinhal. La donación fué hecha en el Capítulo de Mérida de 8 de noviembre de 1307 de la era, y la confirmación en el de Mérida de 1312 de la era, celebrado el jueves antes del domingo de Lázaro. (*Observación*. Esta fecha parece que corresponde al 15

## Terminado el examen de las procedencias principa-

de marzo. El domingo de Lázaro es el que ahora suele llamarse de Pasión, según nos lo recuerda esa canción infantil que alude a los cuatro domingos inmediatos a la Pascua de Resurrección:

El domingo de Lázaro  
matamos un pájaro;  
el de Ramos  
le pelamos;  
en el de Pascua  
le echamos en las ascuas,  
y en el de Cuasimodo  
nos le comimos todo.

12.—Poder dado al maestre de Santiago don Payo para cuestiones de bienes de la Orden en Portugal. De Sevilla, a 3 de marzo de 1312 de la era.

13.—Comparecencia de unos enviados de Castilla ante el Maestre provincial de Portugal sobre las cuestiones del Maestrazgo. Dado el testimonio en Alcacer do Sal en 6 de marzo de 1329.

14.—Bula de Celestino V, dada en Nápoles a 17 de las calendas de diciembre, dirigida a los Obispos de Astorga y Tuy y al Chantre de Jaén para que publicasen la denegación de la Bula de Nicolás IV, *Bullarium*, pág. 237.

15 y 16.—Traslados de la Bula anterior.

17.—Traslado de la Bula de Bonifacio VIII *Ab antiquis retro*, de Agnani, a 13 de las calendas de agosto de 1294, puesta en romance.

18.—Bula de Bonifacio VIII al Arzobispo de Toledo y otros sobre el Maestrazgo provincial. *Bullarium*, pág. 242.

19, 20 y 21.—Copias de la Bula anterior.

22, 23 y 24.—Bulas con el texto latino de la contenida en romance en el documento 17.

25.—Acta levantada en Salamanca a 14 de noviembre de 1335 de la era, en la que se comunicaba al Deán y Cabildo de la Iglesia la Bula de Bonifacio VIII, que declaraba excomulgados a los freires de la Orden de Santiago en Portugal que no obedeciesen al Maestre de Castilla.

26.—Bula de Bonifacio VIII, *Oblata nobis*, al Obispo de Evora. *Bullarium*, pág. 245.

28.—Carta de don Dionís, rey de Portugal, asegurando la donación de la encomienda de Santiago de Cacem, que a su instancia se hace de por vida a doña Vetaza, hija del Infante de Grecia. Dada en Freitas a 20 de julio de 1348 de la era.

les, alterné la visita al Archivo de la Cámara municipal

29 y 30.—Bula de Juan XXII (y copia), *Inter caetera inherentia*, *Bullarium*, pág. 271.

31.—Testimonio de la Bula anterior, sacado a instancia del Tesorero de la Iglesia de Toledo en 23 de octubre de 1374 de C.

32.—Traslado de la Bula de Bonifacio VIII, *Inter caetera inherentia*.

33.—Carta de poder al Deán de Tuy, que se subroga luego en Bernardo de Gotrico, para pleitos en la curia romana; su fecha 22 de enero de 1319 de C.

34.—Apelación de la sentencia dada por Alfonso, obispo de Silves, y Berengario, arzobispo de Compostela, comisarios nombrados por el Papa Juan XXII para la cuestión del Maestrazgo provincial. Su fecha. 21 de febrero de 1323.

35.—Autos sobre la sentencia referida en el número anterior.

36.—Copia de la Bula de Juan XXII, *Noveritis quod*, *Bullarium*, pág. 291.

37.—Fragmento de una Bula *Nuper ex parte*, dirigida al Obispo de Silves y al Arzobispo de Santiago.

38.—Copia de una Bula de Juan XXII al Arzobispo de Santiago y al Arcediano de Viseu. *Bullarium*, pág. 295.

40.—Recibo de pagos en metálico hechos por el Maestre de Santiago al Arcediano de Viseu. Santiago, 31 de julio de 1363 de la era.

41.—Otro recibo de dineros entregados por la Orden. Su fecha, 28 de febrero de 1329 de C.

42.—Letras citatorias de Urbano V. *Bullarium*, pág. 337.

43.—Copia del anterior.

44.—Poder para seguir pleitos en la curia romana, dado en Badajoz, a 5 de diciembre de 1410 de la era.

45.—Copia del anterior.

46.—Testimonio en castellano de la carta citatoria del Cardenal de Albano. Badajoz, a 20 de diciembre de 1410 de la era.

47.—Poder para fijar la citación. *Bullarium*, pág. 345.

48.—Bula de Clemente VII (de Avignon). *Bullarium*, página 360.

49.—Letras inhibitorias para conocer en el pleito promovido por el maestro don Alonso de Cárdenas contra los Caballeros de Santiago en Portugal.

50.—Concierto hecho entre el maestre don Payo Correa y el caballero portugués Martín Alfonso, hijo de Alfonso Teles, en Lisboa, a 20 de enero de 1310 de la era.

con el de otras colecciones, como la de Cortes existentes en la Torre do Tombo, y no hallé cosa de mayor importancia.

De entre éstas valen la pena de ser citadas la de manuscritos del Vizconde de Santarem y la titulada *Colección especial*. Forman parte de la primera dos volúmenes titulados "Varias materias pertenecente ao tempo dos senhores Reys D. Alfonso 5.º e D. João 2.º" con los números 44 y 45 de la Colección. En el 44, al fol. 2 vuelto, hay esta Advertencia: "No volume de folio donde copiei os Documentos e relações que ao diante são transcriptas e fielmente copiadas existem outras curiosidades de grande valia que não transcreui semelhantemente por falta de tempo, e por não servirem de subsidios ao meu trabalho". En la portada añade que el volumen fué cogido en Río de Janeiro en 1818.

Pero a pesar del interés que para los estudios de Santarem pudiera tener el examen del manuscrito, como no se cuidó de hacer transcripciones escrupulosas, sino borradores para sus estudios, y no dice dónde se encontraba el manuscrito que utilizó, ni las garantías que pudiera tener aquella fuente de información, nos quedamos con deseos de encontrar en esos dos volúmenes de la colección del Vizconde cosas aprovechables. En general los textos se refieren a la sucesión de Castilla a la muerte de Enrique IV.

En la *Colección especial* no he intentado hacer nada por consejo de personas conocedoras de ella, como el doctor Ruy de Azevedo, el Conde de Tovar, que de ella ha sacado interesantes noticias para sus estudios de Sigilografía portuguesa de los siglos XII y XIII, y otros eruditos. Dada su naturaleza se encontrará en ella algún documento de interés, pero en la proporción del uno por ciento.

He examinado también las colecciones de manuscritos de las Bibliotecas de Evora, Coimbra y Lisboa: la

primera, por el índice publicado (1), parecía que tendría algún material, pero lo que he visto son copias de documentos que ofrecen tan poca garantía de autenticidad, que antes de utilizar los pocos desconocidos hay que someterlos a un minucioso análisis diplomático. En el manuscrito  $\frac{CV}{1-2}$ , d., pág. 166, documentos de Alfonso IV de Portugal, se lee: sigue respuesta de una carta del Rey de Castilla a su suegro; y en la siguiente, carta del Rey a doña Constanza y carta de doña Constanza al Rey de Castilla. Ninguna tiene fecha; son copias hechas en el siglo XVII, sin decir quién ni de dónde se tomaron. Incluirlas en un índice de documentos sería una ligereza, sin tener la certeza de que se trata de una transcripción de un documento auténtico. El mss.  $\frac{CIII}{226}$ , fol. 186, conserva una *fala* que hizo el Rey de Portugal a sus soldados teniendo sitiada a Tuy, y la respuesta de ellos.

El Rey alude a los Caballeros de la Tabla Redonda: la respuesta al rey Artús. Pero se da la fecha de 1336, y con ello plantea una cuestión de crítica. Si es año de la era cristiana el documento había de referirse a Alfonso IV, que en aquel año sostenía guerra con el de Castilla, pero no se sabe que anduviera por Galicia, sino por Extremadura: si fuese año de la era, tendríamos que referirlo a don Dionís, pero al año siguiente del tratado de Alcañices no es verosímil fuera a sitiar aquella plaza de la frontera. Probablemente el documento se refiere a Juan I y lleva la fecha errada en un siglo (año 1436 de la era), que coincide con el de 1398 de la cristiana, y en el que, como queda dicho en páginas anteriores de este prólogo, el Rey de Portugal puso sitio a Tuy y la tomó (2).

---

(1) Véase la nota bibliográfica.

(2) Esta hipótesis está, en lo que cabe, confirmada por derrotero bien distinto. Cuando Menéndez y Pelayo trató en los prólogos de *Orígenes de la Novela* de las novelas caballerescas del ciclo bretón (I, pág. clxxv), escribe: "A fines del siglo XIV y principios del XV acrecentóse en Portugal el entusiasmo por la caballería de la Tabla Redonda, especialmente en la Corte de

En la Biblioteca de Coimbra, como ocurre en la de Lisboa, hay poca documentación medieval, y la poca que hay sin interés para nuestros estudios. La de Lisboa conserva en la "Miscelánea Alcobacense" materiales recogidos para los estudios de los Brandão. Con estos documentos pasa algo similar a lo dicho sobre los manuscritos de Évora cuando les falta la indicación (ordinariamente la llevan) de la procedencia.

En el Archivo de la Cámara municipal de Lisboa sólo hay dos registros antiguos formados con documentos copiados hacia el siglo XVI, y aunque se encuentran muchos de la época medieval, se refieren más a temas de la vida local que a cuestiones de orden político internacional.

Importa aclarar las particularidades siguientes: La letra utilizada para la escritura de los documentos es igual a la castellana hasta la segunda mitad del siglo XIV (I); pero ya, a partir de esta fecha, la letra em-

---

don Juan I, a causa de la estrecha alianza de aquel Monarca con los ingleses y su casamiento con doña Felipa de Lancaster. Fué moda cortesana el tomar por dechados a los paladines del rey Artús y hasta el adoptar sus nombres."

(I) En los *Anais das Bibliotecas e Arquivos* (serie II, tomo II, pág. 156) publicó Carlos de Passos un esquema de las escrituras paleográficas portuguesas, del que copiamos lo que sigue:

"A partir do século XIV foram-se individualizando, até perderem o feito apurado e rebuscado [as escritas *nacionais*]. Assim outras escritas se formavam. Como já muita gente escreve, a escrita perde o seu carácter profissional. Certo é que guarda sua feição própria, mas o cunho do pulso que a traça é bem acentuado. Depois as chancelarias e notariados haviam-se secularizado e no século XV aparecia a imprensa. Dêste modo ás escolas profissionais caligráficas lhes corria a maré de total subversão.

O primero produto dessa fase destructiva foi a chamada impropriamente escrita *gótica* derivada ela da francesa, por lentas transformações. Por sua vez, nas contínuas e múltiplas mutabilidades da época, deu origen, pelas suas formas cursiva e caligráfica, ás escritas novas de *processo*, de *privilégio* e de *alvará*. Não parando aqui as constantes modificações das escritas, ainda brotaran destas a *encadeada*, a *alemã*, a *redonda*, e a *cortesã*. A



llevar a cabo tal tarea me limitaré a hacer alguna glosa referente a las portuguesas. El Vizconde de Santarem (1790-1856), político y diplomático portugués, que tuvo la ambiciosa idea de escribir una historia política de Portugal fundada en los tratados y transacciones de su patria con las demás naciones, escribió dos obras. La una, titulada *Quadro elementar das relações politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do mundo*, extensa de 18 volúmenes, empezó a publicarse en París en 1842: en ella agrupó, clasificadas en secciones, numerosas papeletas, tomadas unas de obras impresas, otras de documentos inéditos alusivas a actos celebrados entre Portugal y las otras naciones del mundo desde los primeros tiempos de la monarquía portuguesa hasta la paz de Viena (1815), como tratados de paz, de alianzas, de límites, de cesiones territoriales, embajadas, ratificaciones, etc. Dicho Inventario, avalorado con signatures de documentos e indicaciones bibliográficas, es indudablemente un rico caudal de datos recogidos con perseverancia durante muchos años (1), pues declara en el Prólogo del *Quadro elementar*, que cuando le publicó llevaba trabajando veintiocho años. Como ha pasado a tantos otros, el propósito quedó en proyecto: a este rico arsenal, que bien utilizado puede prestar valiosos servicios, había de seguir una colección diplomática, y para ello empezó a publicar en París (1846) la obra titulada *Corpo diplomatico portuguez*, pero sólo apareció un tomo (consagrado a reproducir documentos que llegan hasta la muerte de Fernando I de Portugal) con el subtítulo de *Portugal y Hespanha*, y en el que los documentos reproducidos son exclusivamente peninsulares. Aquel trabajo quedó interrumpido, y con ello terminó la actividad literaria del Vizconde (2). Por ser estas

---

(1) En nota al pie de las papeletas que acompaño vienen muchos de estos extractos.

(2) Los documentos publicados en el *Corpo diplomatico portuguez*, de que no se hace mención en las papeletas que si-

obras buenas aportaciones de materiales, y por la conexión que guardan con los propósitos de la Academia, me ha parecido justo citarlas en primer término, pues sólo el exaltado nacionalismo portugués puede justificar la frase que emplea en el párrafo en que indica que siendo nuestros Felipes reyes de Portugal enviaron al Archivo de Simancas varios cajones, pocos en número, de libros y papeles antiguos.

Hay otras dos obras portuguesas de que vale la pena hacer mención por su aparato documental. Tales son *Monarchia Lusytana*, empezada por Brito y continuada por los Brandão y otros; y la *Historia genealogica da Casa real portuguesa*, publicada en el siglo XVIII por don Antonio Caetano de Sousa, adicionada de varios tomos de documentos, a los que dió el nombre de *Provas*.

Sin perjuicio de ampliar algo estos detalles en la nota bibliográfica que pondremos al final, añadiré que entre las obras españolas he revisado con algún fruto la *Colección diplomática de Alfonso X*, publicada en los dos

---

guen, se hallan redactados en el índice de esta obra (págs. XXXIX-LII), en la forma siguiente:

(Anno 1168. Janeiro 30).—Escritura do casamento da Princesa Dona Mafalda, filha d'ElRei D. Affonso Henriques, com El Rei D. Affonso II d'Aragão. pag. 1.  
(Livr. fidei da Sé de Braga, *Monarch. Lusit.*, p. III, cap. XLI, fol. 195 vers.)

(1231. Abril 13).—Carta pela qual ElRei D. Fernando mandou fazer entrega do castello de Santo Estevão de Chavès a ElRei D. Sancho de Portugal pag. 2.  
(Cartorio de Lorvão. *Monarch. Lusit.*, part. IV, p. 135.)

(1371. Março 3).—Procuração d'ElRey D. Fernando en que confere ao Conde de Barcellos os plenos poderes necesarios para ajustar con D. Affonso Peres de Gusmão, plenipotenciario d'ElRei de Castella, o tratado d'Alcoutim. pag. 330.  
(Archiv. de França, Trésor des Chartes, fol. 597, núm. 4.)

(1371. Março 31).—Tratado de paz e de confederação, celebrado em Alcoutim, entre o Senhor Rei D. Fernando de Portugal, e ElRei D. Enrique de Castella por mediação do Papa, e em que foi parte contractante ElRei de França. pag. 336.  
(Archivos de França, Trésor des Chartes, fol. 597, núm. 4.)

primeros tomos del *Memorial histórico español*; las *Memorias del reinado de Fernando IV*, publicadas por Benavides; la edición de la *Crónica latina de Enrique IV*, ilustrada con documentos, publicada por la Academia de la Historia; la obra de Gaibrois de Ballesteros (doña Mercedes) sobre *Sancho IV de Castilla*, su monografía sobre *Los testamentos de don Juan Manuel*, y las obras de López Ferreiro.

Trabajos de la naturaleza del que he llevado a cabo obligan a mostrar el agradecimiento a muchos; para no hacer la lista interminable, aparte mi más profundo reconocimiento a la Academia, por haber premiado mis hábitos de investigador, adquiridos en varios lustros de labor callada y oscura, sólo haré particular mención de los excelentísimos señores Baião y Laranjo, director y conservador del Archivo de la Torre do Tombo; Botelho da Costa Veiga, director de la Biblioteca Nacional de Lisboa y autor de interesantes estudios de Historia medieval, y el Conde de Tovar y doctor Rui de Azevedo, de quienes ya he hecho mención en las páginas anteriores (1).

No abrigo la pretensión de haber llegado a agotar la materia; creo que si los archivos y las colecciones manuscritas de las bibliotecas portuguesas conservan algunos documentos más de la época medieval, en que haya referencias a las relaciones peninsulares, no me parece que su importancia sea tal que aminore el interés de este trabajo, donde están sin duda las de mayor valor; del suficiente, al menos, para insistir en la necesidad de que se estudie entre nosotros la Historia de Portugal con más cuidado, tanto para conocer la razón de ser de las divergencias fundamentales que nos separan de nuestros vecinos como para conocer mejor muchas épocas de nuestra historia.

---

(1) En el consulado de España en Lisboa encontré siempre afectuosa acogida, y cuantas veces acudí a él en súplica de certificaciones o documentos para justificar mi residencia en Portugal o para realizar mis trabajos, fuí solícitamente atendido.

## ABREVIATURAS EN NEGRILLA

- Alb.* = Letra de albalaes.
- Bo.* = Borrador.
- C.* = Castellano.
- Co.* = Copia.
- Co. ex.* = Copia en extracto.
- Co. s.* = Copia simple.
- Cor.* = Letra cortesana.
- cor. c.* = Letra cursiva, tipo cortesano.
- Ex.* = Extracto.
- F.* = Letra francesa.
- G.* = Gallego.
- L.* = Latín.
- O.* = Original.
- P.* = Portugués.
- Pa.* = Papel.
- Pe.* = Pergamino.
- Pri.* = Letra de privilegios.
- Pri. c.* = Letra cursiva de privilegios.
- Pro.* = Letra procesal.
- Red.* = Letra redonda.
- Tes.* = Testimonio original.
- Vi.* = Vitela.

## ABREVIATURAS EN REDONDA Y CURSIVA

- A. C. M. L. = Arquivo da Camara municipal de Lisboa.
- A. H. P. = *Arquivo histórico português.*
- A. T. T. = Arquivo da Torre do Tombo.
  - Ap. = Apéndice.
  - Br. = *Mon. lusitana*, pte. III-VI.
  - c. = Capítulo.
- C. c. = Corpo cronologico.
- C. d. p. = Santarem. *Corpo diplomatico portuguez.*
  - Ch. = Chancelaria de.
  - f. = folio.
  - Gta. = Gaveta.
  - h. = hojas.
  - Her. = Herculano. *Historia.*
    - l. = libro.
- L. N. = Leitura Nova.
  - m. = maço.
  - ms. = manuscrito.
  - n. = número.
  - p. = página.
  - Pr. = *Provas da Historia genealogica.*
    - pte. = parte.
  - Raf. = *Mon. lusitana*, pte. VII.
  - Sa. = Santarem. *Quadro elementar.*
  - San. = *Mon. lusitana*, pte. VIII.
- Sign. = Signatura.
  - t. = tomo.
- T. m. f. = tomado de la misma fuente.
  - V. = Véase.
  - v. = vuelto.

## DOCUMENTOS

### ACTA

1254.

——— levantada en Lisboa a 11 de las calendas de Febrero (22 de Enero) de 1292 de la era, en la que Alfonso III de Portugal protesta ante Fr. Roberto, dominico y Obispo de Silves, del nombramiento que ha hecho el Rey de Castilla, Alfonso X, a su favor, por ser el Rey de Portugal señor y patrono de la ciudad y diócesis de Silves (1).

Pe.—F.—L.—Co.

### ACTA

1282.

——— de esponsales de Dionís I de Portugal con la Infanta doña Isabel de Aragón, hecho por procuración *apud Loarcham* en 3 de los idus de Febrero (11 de Febrero) de 1282. Inserta la car-

---

(1) A. T. T.—Ch. Alfonso III, l. I, f. 3 v.—*Sa.*, t. I, p. 105, dice: “*Era 1292. An. 1254, Janeiro 22.* Neste dia fez o Senhor Rei D. Affonso III um protesto contra a eleição do Bispo de Silves por ElRei de Castella.” T. m. f. Está inserta en el t. I, p. 8 (la fecha de la era equivocada: 1262 por 1292) del *C. d. p.—Br.* pte. IV, l. XV, c. 14, se refiere a este hecho y traduce el documento al portugués, que luego transcribe en el Ap. (pte. IV, f. 281 v.)—*Her.* l. VI, p. 27-8, y en las notas del t. III se ocupa también de la elección y de la protesta.

ta de procuración de D. Dionís, dada en Estremoz a 12 de noviembre de 1319 de la era (1).

Pe.—F.—L.—Co.

## ACTA

1287.

— levantada en 21 de octubre de 1325 de la era en Riba da agua de Coa, presentes un procurador del rey Sancho de Castilla y otro de Dionís de Portugal para tratar de la contienda de límites entre los reinos de Portugal y León. Sorrelha queda para Portugal, pero la delimitación de Salvaleón ofrece alguna dificultad y el procurador portugués la vence señalando el límite avengado, según él, por fama, e vista e sabeduría. No consta la conformidad del procurador castellano (2).

Pe.—Pri. c.—P.—O.

(1) A. T. T.—Ch. Dionís, l. I, f. 41 v.—*Sa.*, t. I, p. 112, dice: “*An. 1282. Fever. 11.* Neste dia se passou em Barcelona o Instrumento do matrimonio celebrado entre o Senhor Rei D. Diniz, per seus procuradores, e a Senhora D. Isabel (a Santa) filha de D. Pedro Rei de Aragão.” T. m. f.—Inserta en el *C. d. p.*, t. I, p. 35, con la fecha de día equivocada: 16 fevereiro por 11.—*Br.* se ocupa de este hecho, pte. V, l. XVI, c. 33, y copia el documento en el Ap. (pte. V, f. 309 v.) *Sa.*, t. I, p. 111, también lo inserta. No he podido comprobar si está también publicado en la obra de Ribeiro de Vasconcelos.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 8, n. 18.—L. N. Paces, f. 43. *Sa.*, t. I, p. 2, dice: *Era 1325. An. 1287, Outubro 21.* Sentença, pela qual foi julgado a ElRei, que desde a vêa d’agua, que nasce na serra de Salama assim como entra em Doiro, áquem contra este Reino de Portugal, ficasse pertencendo ao dito Reino, e assim lhe ficasse desde a vêa d’agua d’Elgia assim como nasce na dita Serra, e vai entrar em Tejo, etc.” T. m. f. En acta de 1311, que se cita más adelante, hay mención de don Godiño y Mateo de Benavente, procuradores de Sancho IV de Castilla, que vinieron a Sabugal, y partieron la cuestión de límites con Roy Gómez, procurador del rey de Portugal.

**ACTA**

1290.

——— levantada en 20 de mayo de 1328 de la era, en el Azinal de Roda, entre Arronches y Badajoz. Allí fueron procuradores de Sancho IV de Castilla y Dionís I de Portugal a dirimir la contienda, pero argumentando por una y otra parte no se entendieron y los portugueses levantaron acta (1).

Pe.—Alb.—P.—O.

**ACTA**

1293.

——— de partición de límites de Mourão y Villanueva del Fresno, con Serpa y Moura, cuando eran aún estas villas de Castilla, hecha de orden de [Sancho IV en 1331 de la era] por Lope Pérez, Juez de Badajoz, al que también ordena averigüe la hecha por las órdenes del Templo y Hospital años antes, que servía de límites entre esas villas en aquellos días.

V. Demarcación.

**ACTA**

1293.

——— de 3 de abril de 1331 de la era con el deslinde hecho por Lope Pérez, Juez de Badajoz, Cáceres, Moura y Serpa por Sancho IV de Castilla, sobre contienda entre doña Teresa Gil y las órdenes del Templo y del Hospital.

V. Actas.

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 23, n. 4.—L. N. Paces, f. 40 v.—*Sa.*, t. I, p. 3, dice: “*Era 1328. An. 1290, Maio 20.* Instrumento, pelo qual se mostra que Vasco Pires, por parte d’ElRei de Portugal, e João da Rocha por ElRei de Castella, se juntarão por ordem dos ditos Soberanos no azinhal da Roda, para decidirem a contenda, que existia entre os moradores de Arronches, e os de Badajos; assim como a dos Degolados no Caya, etc.” T. m. f.

## ACTA

1293.

—— de amojonamiento hecho por Lope Pérez, Juez del rey de Castilla, Sancho IV, en Badajoz, Cáceres, Moura (en los documentos castellanos es corriente la forma Mora) y Serpa, levantada en 3 de abril de 1331 por mandado de dicho rey Sancho IV en carta de que se hace referencia sobre razón de la contienda de doña Teresa Gil, y le manda que averigüe cómo se practicó la división entre la Orden del Templo y la del Hospital, y después de practicada información de cuantos se hallaron en esta partición, ponga mojones donde se habían hecho, porque tal partición había sido guardada. Estuvieron presentes hombres buenos de varios lugares, entre ellos de Sevilla (1).

Pe.—Alb.—C.—O.

## ACTA

1296.

—— de protesta levantada por Lop Alfonso, procurador del obispo Octavio de Lamego y de Rodrigo Afonso de Ribeiro, procurador del rey don Dionís, en Aldeia do Bispo en 14 de enero de 1334 de la era, porque los procuradores castellanos no se presentaron a hacer la demarcación desde el Tajo hasta el lugar donde entra el Coa en el Duero. Los procuradores al día siguiente pasaron a Castel Rodrigo, y en la Aldeia do Juizo los notarios autorizaron el acta que entregaron a Lop Alfonso (2).

Pe.—Alb.—P.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 7, n. 9.

(2) A. T. T.—Gta. 14, m. 3, n. 21.—L. N. Paces. f. 44 v.—*Sa.* hace mención de este documento, t. I, p. 3; dice: "*Era 1334. An. 1296, Janeiro 14.* Instrumento de protesto, que fizerão o Bispo de Lamego, e outros, a quem o Senhor Rei D. Diniz havia dado poder para demarcarem os limites d'este Reino com o de

## ACTA

1296.

———— levantada por los procuradores de don Dionís de Portugal en 20 de enero de 1334 de la era, en la que consta que Fernando IV de Castilla había participado por carta, cuya fecha no se indica, que su Adelantado de Galicia y otros dos procuradores con él, tratarían con los que enviase el rey de Portugal de la fijación de los límites de los reinos de León y Portugal; los procuradores de don Dionís fueron a Monforte do Río Livre y no hallaron ni al Adelantado ni a otro en su lugar (1).

Pe.—Pri. c.—P. O.

## ACTA

1297.

———— de entrega de las villas de Campomaior y Ouguela, hecha en 30 de octubre de 1335 de la era, en la villa de Campomaior, por requerimiento que al procurador del rey de Castilla, Fernando IV, le fué hecho por el maestre de Avis, en nombre del rey don Dionís de Portugal, y para él, sus hijos y sucesores. Inserta carta de Fernando IV dada en Alcañices a 17 de septiembre de 1335 de la era, dirigida a las justicias de Olivenza, Ouguela, Campomaior y S. Felices de los Gallegos, en la que les participa que da esas villas al Rey de Portugal por las de Aracena y Aroche (2).

Pe.—Alb.—C. y P.—O.

---

Leão, e outros; de como não havião apparecido nos lugares destinados os nomeados por ElRei de Castilla." T. m. f.

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 1, n. 2.—L. N. Paces, f. 107 v.—*Sa.*, t. I, p. 2, dice: "*Era 1304. An. 1266 Janeiro 20.* Instrumento, pelo qual se mostra que os Procuradores d'ElRei de Portugal concorrêrão com os de Castilla em Monforte do Rio Livre, para demarcarem estes Reinos com os de Leão, desde onde entra o Coa no Doiro." T. m. f. La fecha que da *Sa.* está equivocada.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 9, n. 2.—L. N. Reis, t. II, f. 10 v.—

**ACTA**

1297.

—— de toma de posesión de la villa de San Felices de los Gallegos, hecha en 11 de octubre de 1335 de la era. Acompañan al acta la copia de la carta de Fernando IV de Castilla y Dionís I de Portugal con la capitulación de Alcañices de 12 de septiembre de 1335 de la era; la carta de Fernando IV desde Alcañices a 17 de septiembre del mismo año, a las justicias de Olivenza, Campomaior, Oguela y San Felices participándoles que ha separado esas villas de su señorío para entregárselas al Monarca portugués, y otra carta de don Dionís al consejo y justicia de S. Felices, dada en Trancoso a 9 de octubre del mismo año, notificándoles el nombramiento de procuradores para tomar posesión de la villa en su nombre. Todo ello está contenido en un traslado autorizado sacado en Estremoz a 16 de septiembre de 1366 de la era (1).

**Pe.—Alb.—C. y P.—O.****ACTA**

1297.

—— de toma de posesión de la villa de San Felices de los Gallegos, hecha en 11 de octubre de 1335 de la era. Todo ello está inserto en un traslado autorizado, sacado en Coimbra en 27 de noviembre de 1366 de la era (2).

**Pe.—Pri. c.—C. y P.—O.**


---

*Sa.* dice: “*An. 1297, Outubro 30.* Nesta data ha o Auto de posse, que o Senhor Rei D. Diniz tomou de Campo-maior, e Oguella.” T. m. f. Además cita a *Br.*, pte. V, l. XVII, c. 41. En este capítulo se trata de dicha ocupación y se copia la carta de D. Dionís, dando en arras a la infanta castellana doña Beatriz varias villas de Portugal, fechada en Sabugal a 16 de octubre de 1335 de la era.

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 9, n. 9. *Br.* l. XVII, c. 41, da algunos detalles sobre la toma de posesión de S. Felices de los Gallegos.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 10, n. 6. Este testimonio es similar al anterior, sólo se diferencia de él en fecha y lugar.

**ACTA**

1304.

——— levantada en Sant Vireixemo a 13 de mayo de 1342 de la era, en presencia del Obispo de Silves, en nombre de don Dionís de Portugal, y Ruy Pérez de Alcalá, alcalde mayor de Sevilla, sobre composición en la cuestión de límites entre Moura y Aroche. Se convino una tregua por tres años, y que entre tanto los territorios de la contienda fuesen comunes, y que se hiciesen cuatro actas: la una para el Rey de Portugal y las otras para cada una de las villas y ciudades de Sevilla, Aroche y Moura (1).

Pe.—Red.—P.—C.

**ACTA**

1310.

——— sobre la fijación de los términos de Alfaiates y Ciudad Rodrigo en 30 de mayo de 1448: se habla de los lugares de Salvaleón, Valverde y Carvajal; los procuradores de Castilla y Portugal se atribuyen cada uno por su parte el terreno litigioso, pero no se acuerda más que la devolución por los portugueses de algún ganado vacuno que habían quitado, salvando siempre los derechos de Portugal a las tierras en que fuera habido (2).

P.—Cor.—P. O.

**ACTA**

1310.

——— levantada en la Catedral de Lisboa en 22 de diciembre de 1348 de la era, ante el Arzobispo de Braga, en misa de prima, y varios testigos, en la que consta haberse leído una carta de procuración de Fernando, arzobispo de Sevilla, a los prelados portugueses, declarando por público excomulgado en todo el reino de Portugal

(1) A. T. T.—L. N. Odiana, 1. VII, f. 2.

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 6, n. 13.

a Juan, obispo de Silves, dada en Sevilla a 10 de diciembre de 1310, las cartas a los procuradores y la sentencia de excomunión dada en Sevilla a 27 de junio de 1305. Además de en la Catedral se publicó la sentencia en las iglesias de los conventos de Franciscanos y Dominicos (1).

Pe.—Pri.—L. y P.—Tes.

## ACTA

1311.

——— levantada en el Campo de Gamos en 31 de mayo de 1349 de la era, sobre si pertenecía a Castilla o a Portugal. Los procuradores de Moura mostraron la partición hecha entre los términos de Moura y Aroche por don Diego Ordóñez, con poder de Alfonso X de Castilla y otorgamiento de la Orden del Hospital y de los concejos de Sevilla y Moura y además información testifical.

V. Actas.

## ACTA

1311.

——— levantada en Serpa en 1 de junio de 1349 de la era por los procuradores del Rey de Portugal sobre la delimitación del Campo de Gamos, que litigaban de una parte los concejos de Sevilla y Aroche y de otra el concejo de Moura y la Orden de Avis, cuyo era el castillo de Noudar. Contiene carta del rey don Dionís, dada en Santarem a 11 de mayo de 1349 de la era, en la que, además de referir algunos de los motivos de la contienda, nombra procuradores para que en unión de los que el rey Fernando de Castilla le había anunciado que enviaría dirimiesen la contienda. Que se había señalado el día de Pentecostés para hacerla y que en ese día (30 de

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 20, n. 14.

mayo de 1349 de la era) los castellanos no se presentaron. Lo mismo ocurrió al siguiente. Y entonces se levantó acta y en ella declaran los portugueses que el campo de Gamos y la torre de Gonçalo Vasques estaban dentro del término de Moura en la partición hecha por Diego Ordóñez en tiempo de Alfonso X (1).

Pe.—Pri.—C. y P.—O.

## ACTA

1313.

———— de concierto entre los vecinos de las villas de Valencia de Alcántara y Marvão, hecho por un procurador del Rey de Portugal y un enviado del Maestre de Alcántara, para aprovechamiento de pastos, recogida de rentas y frutos. Fué levantada en 12 de diciembre de 1351 de la era (2).

Pe.—Pri.—P.—O.

## ACTA

1314?

Traslado de un ——— de información sin fecha, otorgado por el tabeliam de Guardo, Joham Sán-

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 7, n. 12.—*Sa.*, t. I, p. 4, extracta en estos términos el acta y la carta real: “*Era 1349. An. 1311, Junho 1.* Instrumento, pelo qual consta como os procuradores do Senhor Rey D. Diniz, em virtude da carta do mesmo Senhor dada em Santarém a 11 de Maio d’este mesmo anno, forão presentes na contenda entre o Concelho de Sevilha e Arouche, do Reino de Castella, com os de Moura e Noudar, para se haver de determinar, em que Reino estava o Campo de Gamos, e tambem fixar os limites das ditas villas.” T. m. f.—El documento anterior, fechado el día antes en el lugar de la contienda, puede servir de ilustración al que estudiamos.

(2) A. T. T.—Gta. 15, m. 23, n. 5. *Sa.*, t. I, p. 5, le cita: “*Era 1351. An. 1313. Dezembro 12.* Carta em que os juizes nomeados para que decidirem as differenças, que havia entre os moradores da villa de Marvão, e os de Valença de Alcantara, estabelecêrão a partagem dos gados, coimas, juizes, e tudo o mais que era respectivo ás ditas contendas.” T. m. f.

chez, en Guardo a 5 de abril de 1353 de la era. La información empezó a hacerse en 1.º de junio (quizá de 1314?) por Pero Sánchez, almojarife de Beira, por mandado del Rey, y con representación de los concejos de Sabugal y Sortelha. Los procuradores de Sabugal protestaron, y sólo se hizo información con los de Sortelha, quienes en sus declaraciones aludieron a la intervención de procuradores de los Reyes de Castilla; cítanse entre los procuradores a don Godiño y a Mateo de Benavente, que en tiempo de Sancho IV vinieron a Sabugal y partieron la cuestión de límites con Roy Gomes, procurador de don Dionís (1).

Pe.—Pri.—P.—Co.

## ACTA

1315.

——— levantada por el escribano de Arraiolos sobre la cuestión de límites entre los concejos de Sabugal y Sortelha. Hecha en Araiolos a 6 de enero de 1353 de la era (2).

Pe.—Pri.—P.—Co.

## ACTA

1317.

——— levantada en la villa de Monsaraz a 15 de mayo de 1355 de la era, ante el alcalde de la villa, testigos y escribano. De los documentos presentados resultaba que un Abril Vicente había comprado en venta judicial la villa y castillo de Mourão, que era de don Ramón de Cardona, y que el Rey le mandaba que lo entregase a la Corona por la cantidad en la que lo había

---

(1) A. T. T.—Ch. de D. Dionís, l. III, f. 91 v.

(2) A. T. T.—Ch. de D. Dionís, l. III, f. 90 v. Fué inserta en la carta de este Monarca de 3 de abril de 1353 de la era.

adquirido. Abril hizo lo que quería el rey Dionís de Portugal (1).

Pe.—Red.—P.—C.

## ACTA

1320.

—— del acuerdo del maestro, comendador mayor, celareiro y convento de la Orden de Avis de ceder la tercia parte de las rentas de las iglesias de Serpa, Moura y Mourão al Rey de Portugal y a sus sucesores, en razón de que ellos, o los castillos de esas villas, socorren al castillo de Noudar, que es de la Orden, cuando se ve amenazado, lo que ocurre con frecuencia, por estar más cerca de las comarcas pertenecientes al señorío de Castilla. Fué levantada en Avis en 20 de junio de 1358 de la era (2).

Pe.—Pri.—P.—O.

AMALIO HUARTE.

(Continuará.)

(1) A. T. T.—L. N. Reis, l. II, f. 1.—*Br.*, l. XVI, e. 38, dice que don Ramón de Cardona fué caballero aragonés, oriundo de Portugal por su bisabuela dona María Rodrigues. La reina de Portugal doña Beatriz le hizo donación del castillo de Mourão, y don Dionís en 1313 confirmó la donación.

(2) A. T. T.—*Gta.* 4.º, m. 1, n. 19.